

# PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO N. °: EXP0001

REVISIÓN: 09 PÁGINA:1 de 12

## Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

TÍTULO:

Aviso: La información contenida en este documento es propiedad de Kennametal Inc. o de una subsidiaria de Kennametal Inc. y puede contener información de propiedad exclusiva o secretos comerciales y derechos de propiedad intelectual. Se le ha enviado a usted de forma confidencial para su uso interno dentro de Kennametal con un fin específico y solo puede utilizarse para ese fin. Queda prohibida la reproducción, distribución y utilización de este procedimiento, de forma completa o en parte, así como la comunicación de cualquiera de sus contenidos a cualquier persona no autorizada. Todos los derechos reservados.

Esta página es un registro de todas las revisiones del Procedimiento.			Por conveniencia, la naturaleza de la revisión se señala brevemente en las observaciones. Revise el procedimiento para asegurarse de que comprende completamente todos los cambios, adiciones o eliminaciones pertinentes. A menos que se indique lo	
REVISIÓN	POR	PÁGINAS	OBSERVACIONES	
05	Mike Waldrop		<p>Se quitó a Jeff Black y se lo reemplazó por Mike Waldrop, otras actualizaciones mínimas a la redacción general. Se agregó a Irán a la lista de países embargados. Se amplió el embargo sobre la región de Crimea en Ucrania.</p> <p>Se agregaron restricciones a los usuarios finales y usos finales de China, Venezuela y Rusia. Se quitaron las restricciones estrictas en Sudán. Se agregó información a los controles tecnológicos europeos. Se agregó información relacionada con las ventas de sistemas de armas.</p> <p>Se modificaron las restricciones para Camboya y Turquía.</p> <p>Se quitaron referencias específicas del sistema informático y se nombraron las responsabilidades de los controles de tecnología. Rusia y Bielorrusia fueron agregados a la lista de países embargados. Se ampliaron los controles a China sobre equipos de fabricación de supercomputadoras y semiconductores.</p> <p>Comentarios adicionales sobre los requisitos de control de la Lista de entidades para China. Directrices de exportación/importación de artículos transportados en mano.</p>	
06	Mike Waldrop	3,7,9		
07	Mike Waldrop			
08	Mike Waldrop	3,4		
09	Mike Waldrop	7,11		
REVISIÓN	EMITIDO POR	APROBADO POR		FECHA DE APROBACIÓN
00	Mike Waldrop	Kevin Nowe		24/01/2014
01	Mike Waldrop	Kevin Nowe		11/02/2015
02	Mike Waldrop	Kevin Nowe		23/09/2015
03	Mike Waldrop	Kevin Nowe	01/04/2016	
04	Jeff Black	Michelle Keating	25/08/2017	
05	Mike Waldrop	Michelle Keating	08/03/2019	
06	Mike Waldrop	Michelle Keating	05/02/2021	
07	Mike Waldrop	Michelle Keating	24/01/2022	
08	Mike Waldrop	Michelle Keating	08/02/2023	

# PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO N. °: EXP0001

REVISIÓN: 09 PÁGINA:2 de 11

## Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

<b>09</b>	<b>Mike Waldrop</b>	<b>Michelle Keating</b>	<b>25/01/2024</b>

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

### **I. ALCANCE**

Este Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones (este "Procedimiento") entra en vigencia de inmediato y reemplaza la versión anterior del Procedimiento, con fecha el 20 de enero de 2024. Es importante revisar este Procedimiento para comprender los cambios que se han producido desde su última distribución y para volver a familiarizarse con este Procedimiento en general. Este Procedimiento se aplica a los negocios realizados por Kennametal Inc. y sus sucursales, subsidiarias y filiales en todo el mundo (en lo sucesivo denominados colectivamente "Kennametal").

Este Procedimiento se centra en la legislación de los Estados Unidos. Puede que se apliquen leyes de otras jurisdicciones en las que Kennametal opera y estas deben ser acatadas. En caso de que se produzca un conflicto entre la legislación de los Estados Unidos y aquella estipulada por otra jurisdicción, póngase en contacto con la Oficina de Asesoramiento Jurídico de Kennametal. Es importante tener en cuenta que este Procedimiento se aplica a las transferencias de artículos (hardware, software y tecnología) o servicios transfronterizos, independientemente de si esas transferencias se realizan entre las filiales de Kennametal o involucran a terceros. Además, el Procedimiento también se aplica a transferencias de tecnología o códigos fuente de software que involucren a personas extranjeras, como se describe en mayor detalle a continuación.

El Departamento de Cumplimiento Comercial de Kennametal ha implementado un Sistema de Gestión de Exportaciones que proporciona estructura y directrices para garantizar el cumplimiento continuo de Kennametal con las leyes vigentes. Para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión de Exportaciones de Kennametal, es fundamental que los Coordinadores de Cumplimiento Comercial en cada una de las instalaciones de Kennametal, así como todas las demás personas involucradas de alguna manera en la exportación de productos, servicios y tecnología, comprendan plenamente este Procedimiento y acepten su responsabilidad a la hora de garantizar el pleno cumplimiento de todos los aspectos del mismo.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo afecta este Procedimiento en una transacción propuesta en particular, póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial. Rellenar y enviar el cuestionario adjunto ayudará a agilizar la revisión del asunto y evitará los retrasos ocasionados cuando se debe solicitar información adicional

### **II. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

1. Las restricciones establecidas a continuación se aplican a la venta, compra o transferencia extranjera y nacional, por cualquier medio, de productos, componentes, software y servicios de todos los países, así como la transferencia de tecnología para producir, desarrollar o utilizar dichos productos.

### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

2. Es importante señalar que en los países en los que Kennametal realiza negocios, la transferencia de tecnología para producir, desarrollar o utilizar productos como una exportación está regida por múltiples normas de exportación. Por este motivo, cualquier referencia a “productos” dentro de este Procedimiento también incluye los servicios e información técnica que permitirá a una empresa producir, desarrollar o utilizar los productos. Con respecto a algunos tipos de artículos, como artículos relacionados con la defensa y el ejército, o transferencias que involucren personas o países sancionados, se controla una gama más amplia de tecnología y servicios, que no se limita a la tecnología relacionada con la producción, desarrollo o uso de artículos. Este Procedimiento también se aplica a:

- a) la transferencia de tecnología y códigos fuente de software a personas extranjeras dentro de un país y que no son ciudadanos del país. Por ejemplo, aquellos que no son ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes de los Estados Unidos, situados en los Estados Unidos y con acceso a tecnología en los Estados Unidos;
- b) la exportación, de un país extranjero a otro, de determinados productos fabricados en el extranjero que incorporan contenido controlado por los Estados Unidos; y
- c) el comercio con países, entidades y personas restringidas y embargadas, como se describe en mayor detalle a continuación.

3. Del mismo modo, sin la autorización adecuada, Kennametal no puede transferir tecnología ni conocimientos técnicos controlados a ciudadanos de países que, de otro modo, están sujetos a los requisitos de licencias de exportación para dicha tecnología o conocimiento técnico, independientemente de dónde se produzca dicha transferencia. Esto incluiría la transferencia de tecnología controlada por exportaciones dentro de los Estados Unidos a un empleado de Kennametal que es un ciudadano extranjero, a un ciudadano extranjero en asignación temporal de una filial no estadounidense o a un ciudadano extranjero que visita la instalación de Kennametal o asiste a una reunión con los empleados de Kennametal. Teniendo en cuenta estas restricciones, se debe iniciar una planificación previa en materia de cumplimiento antes de aprobar incluso transferencias temporales dentro de la empresa de ciudadanos no estadounidenses a instalaciones de Kennametal dentro de los Estados Unidos, así como la transferencia temporal de empleados a nivel mundial a países de los cuales no son ciudadanos o residentes permanentes.

4. Este Procedimiento también se aplica a transferencias de tecnología desde y en la Unión Europea (“UE”). La UE proporciona una capa adicional de complejidades como las transferencias relacionadas con la tecnología de defensa controlada transferida entre los países miembros. Si bien la mayoría de los artículos no militares pueden moverse libremente entre los estados miembros, cada estado miembro mantiene requisitos de exportación únicos para artículos y tecnología militar. Para obtener más información sobre este tema, póngase en contacto con

**Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

Petra Stockmann, Gerenta de Cumplimiento Comercial de EMEA, al correo electrónico: [petra.stockmann@kennametal.com](mailto:petra.stockmann@kennametal.com).

5. Este Procedimiento requiere que Global IT establezca y mantenga los controles adecuados para prevenir el acceso injustificado a los datos controlados. Estos controles deben ser mantenidos por los diversos sistemas empresariales, redes y puntos de acceso que conforman el entorno informático global de Kennametal.

**Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

**III. PAÍSES EMBARGADOS Y RESTRINGIDOS Y ENTIDADES RESTRINGIDAS**

Por diferentes motivos, existen grupos de países con los cuales el comercio está específicamente prohibido o restringido. La transacción de negocios con estos países, incluida tanto la venta/exportación de productos como la compra/importación de productos de estos países, está específicamente restringida de la siguiente manera:

**1. Países embargados**

<u>País</u>	<u>Prohibiciones</u>	<u>Notas</u>
Bielorrusia	Todas las transacciones	1.A
Cuba	Todas las transacciones	1.A
Irán	Todas las transacciones	1.A
Corea del norte	Todas las transacciones	1.A
Rusia	Todas las transacciones	1.A
Siria	Todas las transacciones	1.A
Venezuela	Todas las transacciones con el Gobierno de Venezuela	1.B

- A. Estos países (incluidos sus gobiernos, empresas y ciudadanos nacionales) están sujetos a restricciones exhaustivas de control comercial, por lo tanto, Kennametal generalmente no realiza transacciones con ni que involucre a estos países. Póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico para obtener asesoramiento o por cualquier pregunta.
  
- B. El Gobierno de Venezuela está sujeto a un embargo general, por lo que las personas estadounidenses tienen prohibido realizar cualquier tipo de transacción con el Gobierno y cualquier entidad de su propiedad. Kennametal generalmente no realiza transacciones con ni que involucre a Venezuela. Póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico para obtener asesoramiento o por cualquier pregunta.

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO N.º: EXP0001

REVISIÓN: 09 PÁGINA:7 de 11

### Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

#### 2. Países restringidos de Kennametal

País	Prohibiciones	Notas
Afganistán	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Armenia	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
Azerbaiyán	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Birmania/Myanmar	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Camboya	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
República Centroafricana	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
China	Ampliación de las partes sancionadas/adiciones a la lista de entidades. Preocupaciones sobre el uso final y usuario final militar y de defensa. Nuevos controles exhaustivos sobre la exportación de equipo a ser utilizado en la fabricación de computadoras y semiconductores de avanzada (incluidos para el uso/usuario final civil).	<u>2.C</u>
República Democrática del Congo	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
Chipre	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Eritrea	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Irak	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Haití	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Líbano	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Libia	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO N. °: EXP0001

REVISIÓN: 09 PÁGINA:8 de 11

### Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

Territorios palestinos (Cisjordania y Franja de Gaza)	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Somalia	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Sudán del sur	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Sri Lanka	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Sudán	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A
Turquía	Actividades relacionadas con la perforación de hidrocarburos en alta mar no autorizadas por la República de Chipre.	2A
Ucrania	Están prohibidas todas las transacciones con aquellas áreas que no están bajo el control de Ucrania. Esto incluye Crimea, Donetsk, Jersón, Lugansk y Zaporíya.	2.B
Venezuela	Salvo que sean EAR99, o estén controlados solo para fines de AT o CC, la mayoría de los productos no pueden exportarse sin licencia.	2.D
Yemen	Restricciones para el usuario final/uso final	2.A
Zimbabue	Preocupaciones sobre el uso final militar y de defensa	2.A

- A. Otros países están sujetos a restricciones de control comercial que tienen un alcance más limitado. Estas incluyen restricciones totales o parciales en actividades comerciales de defensa con estos países, restricciones basadas en el usuario final o uso final, sanciones limitadas o restricciones relacionadas con el comercio europeo. Para cualquier transacción propuesta que involucre a estos países, póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial al correo electrónico [Mike.Waldrop@Kennametal.com](mailto:Mike.Waldrop@Kennametal.com) e incluya la información solicitada en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones.



### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

- B. Determinadas transacciones con Ucrania están restringidas tanto por los Estados Unidos como la UE. **TODAS** las transacciones con las siguientes regiones están prohibidas: Crimea, Donetsk, Jersón, Lugansk y Zaporiyia. Póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico para obtener asesoramiento o por cualquier pregunta.
- C. China. Si bien la legislación estadounidense generalmente permite exportaciones y reexportaciones de artículos comerciales a China, los Estados Unidos y la UE han implementado un embargo exhaustivo de armas contra China que prohíbe, en ausencia de una exención del Presidente de los Estados Unidos, toda exportación o reexportación de artículos de defensa, servicios de defensa o datos técnicos relacionados con China o ciudadanos chinos, toda importación temporal a los Estados Unidos de artículos de defensa provenientes de China y toda intermediación de artículos de defensa y servicios de defensa que involucren a China. Además, las exportaciones y reexportaciones de más de 30 tipos de artículos comerciales de doble uso que de lo contrario no necesitarían licencia del Gobierno de los Estados Unidos para ser exportados o reexportados a China, requieren de licencia si el exportador sabe o tiene motivos para saber que el artículo será destinado a un uso final militar chino o un usuario final militar, o para la fabricación de supercomputadoras y semiconductores (incluso para uso/usuario final civil). Estas restricciones han sido ampliadas aún más en 2023. Además, incluso si el comercio contemplado no involucra los tipos de artículos mencionados anteriormente, se aconseja encarecidamente asegurarse de que la contraparte china no esté en la Lista de entidades (Anexo N.º 4 a la parte 744 de las Normas de la Administración de Exportaciones). Debido a la creciente atención a la aplicación de la norma a China, cualquier posible negocio con clientes chinos que involucre cualquier conexión con aplicaciones de defensa, militares, supercomputadoras o semiconductores debe ser revisada cuidadosamente por el Departamento de Cumplimiento Comercial. Se debe contactar a [Gracie.Gu@kennametal.com](mailto:Gracie.Gu@kennametal.com) e incluir la información solicitada en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones antes de participar en el negocio.
- D. Si bien el Gobierno de Venezuela está sujeto a un embargo estadounidense, no todas las transacciones con los ciudadanos venezolanos ni las empresas venezolanas de propiedad privada necesitarán autorización de la Oficina de Control de Activos

### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

Extranjero (OFAC, por sus siglas en Inglés). Sin embargo, la venta de productos de origen estadounidense clasificados como cualquier otro producto que no sea EAR99 o controlados con fines antiterroristas o de control del delito, requerirá una licencia del Departamento de Comercio. Además, las exportaciones y reexportaciones de más de 30 tipos de artículos comerciales de doble uso que de lo contrario no necesitarían licencia del Gobierno de los Estados Unidos para ser exportados o reexportados a Venezuela, deben ser revisadas cuidadosamente por el Departamento de Cumplimiento Comercial cuando se prevé un uso final militar o un usuario final militar. Para cualquier transacción propuesta que involucre a Venezuela, póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial al correo electrónico [Mike.Waldrop@Kennametal.com](mailto:Mike.Waldrop@Kennametal.com) e incluya la información solicitada en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones.

#### **3. Entidades restringidas**

Además de los países embargados y los Países restringidos de Kennametal descritos anteriormente en los cuadros 1 y 2, los gobiernos publican periódicamente listas de empresas, embarcaciones, grupos y personas específicas en muchos países con quienes está prohibido el comercio. También existen sanciones exhaustivas selectivas contra determinadas personas y entidades identificadas que están involucradas con la proliferación de armas, terrorismo, narcotráfico y otras actividades delicadas. Las listas pertinentes publicadas por los diversos gobiernos están disponibles en línea en el sitio de Kennametal [KDS.Kennametal.com](http://KDS.Kennametal.com) desde todas las computadoras conectadas a la red de Kennametal.

Todas las cuentas de clientes y proveedores nuevos registradas en el sistema ERP global SAP, son analizadas automáticamente cuando se cambia la información del cliente o proveedor o cuando se introduce o cambia una orden de venta u orden de compra.

Para los distribuidores, otras transacciones de terceros y aquellas transacciones de Kennametal que no se realizan en SAP, el análisis de las partes pertinentes debe llevarse a cabo de forma manual comprobando estas listas, antes de iniciar cualquier negocio, para garantizar que no haya tratos ni compromisos con partes restringidas.

Si tiene preguntas relacionadas con las entidades restringidas, póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico.

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

### **IV. INDICADORES DE ALTO RIESGO**

1. Existen otras situaciones en las que las transacciones propuestas deben ser revisadas por el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico, antes de proceder a realizar negocios. Estas situaciones incluyen las siguientes:

- A. Si las circunstancias sugieren un riesgo de desvío<sup>1</sup> a un país de destino o usuario final prohibido o delicado; y
- B. Si existen circunstancias sospechosas o cuestionables involucradas en una venta, como la falta de la información habitual sobre una transacción propuesta, una solicitud para utilizar una ruta inusual para el envío o especificaciones inusuales del producto que son inconsistentes con el uso final del producto declarado por el cliente.

2. Cualquier situación que involucre cualquiera de las circunstancias establecidas anteriormente o circunstancias similares que sugieran el posible desvío a una parte, lugar o uso final no deseado, debe constituir una señal de alerta o advertencia y debe dar lugar a una investigación inmediata dirigida al Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico antes de proceder. En dichos casos, se debe proporcionar, por adelantado, la mayor cantidad de información posible en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones que se encuentra adjunto.

### **V. MISILES, ACTIVIDADES NUCLEARES, ARMAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS Y TERRORISMO**

1. La legislación de los Estados Unidos y este Procedimiento **restringen a Kennametal de participar en cualquier actividad que respalde el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento o uso de misiles, armas nucleares, armas químicas o biológicas o determinadas instalaciones de investigación o energía nuclear fuera de la lista de países que se encuentran debajo**. Cualquier negocio relacionado con esta sección debe ser analizado junto con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico de inmediato, ya que requerirá de una licencia de exportación.

---

<sup>1</sup> Consulte la [Nota de Cumplimiento Tripartita](#) (2 de marzo de 2023) emitida por DOJ, OFAC y BIS para conocer sobre los indicadores comunes de señales de alerta de desvío; consulte la lista de BIS [Lista de Elementos Comunes de Alta Prioridad](#) para Rusia; consulte también Quint-Seal [Asesoramiento sobre la adquisición de misiles balísticos por parte de Irán](#) (18 de octubre de 2023) para el desvío a Irán.

# PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO N. °: EXP0001

REVISIÓN: 09 PÁGINA:12 de 11

## Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

2. Debido a la gran preocupación por las actividades que puedan respaldar la proliferación de armas de destrucción masiva (incluidos explosivos nucleares, armas químicas y biológicas y misiles) y el terrorismo, no se debe realizar ningún negocio que pueda respaldar dichas actividades o dar lugar al desvío ilegal de productos con dichos fines.

Australia	Grecia	Noruega
Austria	Islandia	Portugal
Bélgica	Irlanda	España
Canadá	Italia	Suecia
Dinamarca	Japón	Turquía
Finlandia	Luxemburgo	Reino Unido
Francia	Países Bajos	Estados Unidos de América
Alemania	Nueva Zelanda	

## VI. MUNICIONES Y ARMAS CONVENCIONALES

Se requiere la aprobación previa del Departamento de Cumplimiento Comercial y la Oficina de Asesoramiento Jurídico para la importación o exportación (directa o indirecta) de productos, componentes, servicios o tecnología que estén diseñados específicamente para o que se vayan a utilizar en la producción, mantenimiento o venta de municiones (incluidas municiones y armas convencionales) y para la fabricación de cualquiera de estos productos o componentes, incluidas municiones, armas de fuego o componentes de municiones o armas de fuego.

## VII. NORMATIVA ANTIBOICOT

Cualquier solicitud o invitación a Kennametal para participar en el Boicot de la Liga Árabe a Israel (o boicots de cualquier otro país en el que los Estados Unidos no participe) debe informarse de inmediato al Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina de Asesoramiento Jurídico y no se debe actuar de ninguna manera hasta que no se hayan proporcionado directrices. Es muy probable que dichas solicitudes provengan de países del Medio Oriente y probablemente figuren en documentos comerciales como solicitudes de cotizaciones, ordenes de compras, cartas de crédito o una combinación de estos documentos, aunque las solicitudes pueden adoptar cualquier forma e incluso pueden ser verbales. A continuación hay algunos ejemplos: solicitudes para certificar que las mercancías no son de origen israelí o solicitudes para acordar no comerciar con determinados proveedores de la "lista negra". Kennametal está obligado a informar inmediatamente al Gobierno de los Estados Unidos sobre dichas solicitudes recibidas por Kennametal, subsidiarias o filiales, independientemente de si dicho negocio se lleva a cabo o no. Todos estos informes se coordinan mediante el Departamento de Cumplimiento Comercial y la Oficina de Asesoramiento Jurídico.

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

### **VIII. DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS DE EXPORTACIONES**

1. Además de las restricciones, consideraciones y prohibiciones conforme a la legislación de los Estados Unidos que se analizan anteriormente, es imprescindible que se sigan los procedimientos adecuados en materia de documentación y concesión de licencias de exportaciones con respecto a todas las exportaciones de cualquier país para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos de Kennametal, la legislación del país del cuál se realiza la exportación y cualquier otra ley que pueda aplicarse. Por ejemplo, la legislación de los Estados Unidos exige que las exportaciones de los Estados Unidos cumplan con determinada documentación y otros requisitos, incluidos, cuando sea necesario, utilizar una declaración de control de destino en los documentos de envío y rellenar y completar la Información Electrónica de Exportación (un registro del Sistema Automatizado de Exportación relacionado con una transacción de exportación). Además, en algunos casos, es necesario solicitar y recibir aprobación previa de las autoridades de los Estados Unidos para la exportación o reexportación de determinados productos o para ventas a determinados destinos. Los gobiernos de otros países tienen procedimientos de exportación similares que también deben seguirse cuando corresponda.

2. Todo el personal de Kennametal que esté involucrado en la exportación o importación de productos, incluida la preparación de la documentación de exportación o importación, debe recibir la capacitación adecuada para garantizar que comprendan los requisitos asociados con la exportación de productos desde o la importación de productos a su país. Para programar la capacitación de cumplimiento en materia de exportación/importación o para abordar preguntas sobre la documentación, licencias o capacitación necesarias, póngase en contacto directamente con el Departamento de Cumplimiento Comercial.

Si en cualquier momento tiene preguntas sobre este Procedimiento o su aplicación a una transacción específica, póngase en contacto con Mike Waldrop, Gerente Sénior, Programas de Ética y Cumplimiento, por teléfono al +(01) 724.539.5147 o por correo electrónico a [Mike.Waldrop@kennametal.com](mailto:Mike.Waldrop@kennametal.com). El Departamento de Cumplimiento Comercial hará todo lo posible para proporcionarle una respuesta rápida y no rechazará ni retrasará injustificadamente oportunidades comerciales lícitas.

Este Procedimiento debe seguirse en todos los casos y será actualizado, según sea necesario, por el Departamento de Cumplimiento Comercial. ¡El cumplimiento de este Procedimiento y de las leyes vigentes de exportación, importación y otras leyes de cumplimiento comercial de los Estados Unidos y otros países es extremadamente importante! Distribuya este Procedimiento en toda su organización según corresponda.

### **IX. Exportaciones o importaciones transportadas por personas, conocidas como “Transporte en Mano”**

### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

Un transporte en mano es cuando un **artículo de valor comercial** es transportado en el equipaje, valija o vehículo de una persona que cruza una frontera internacional. Un artículo transportado en mano puede incluir muestras, prototipos, equipo, herramientas u otros artículos. Los artículos transportados en mano son considerados transferencias de negocios que deben seguir las normas de exportación e importación al igual que un envío transportado. Se recomienda **evitar el transporte en mano** o solo utilizarlo para situaciones extremadamente urgentes o de emergencia cuando no hay otro método de transporte alternativo. Los viajeros deben seguir los controles de exportación y requisitos de aduana vigentes para el artículo transportado en mano en los países de exportación e importación. No declarar correctamente los artículos transportados en mano cuando cruza una frontera puede provocar retrasos en la aduana, la incautación de las mercancías o la infracción de las leyes de importación y exportación. **Consulte con el Departamento de Cumplimiento Comercial para obtener directrices en caso de que esté considerando una exportación de transporte en mano.**

**Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

**X. Cuestionario de Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones (productos, servicios, software y tecnología)**

Todas las consultas realizadas con el fin de solicitar una revisión de cumplimiento de las transacciones, de acuerdo con el Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones de Kennametal (productos, servicios y tecnología) deben contener la siguiente información. Para todas estas consultas, complete el cuestionario y envíelo por correo electrónico al grupo de Cumplimiento Comercial de Kennametal o a la Oficina de Asesoramiento Jurídico.

1. Nombre y ubicación del representante o filial de Kennametal que realiza la consulta.
2. Ruta de envío de los productos, incluido el país de destino final.
3. Nombre, dirección y línea de negocio del cliente directo.
4. Nombre, dirección y línea de negocio del usuario final de los productos, servicios o tecnología y cualquier usuario intermediario de los productos, servicios o tecnología, si difiere del cliente mencionado en el punto 3 arriba.
5. Productos, servicios o tecnología que se exporta y dónde originaron o fueron fabricadas.
6. El uso final previsto por el cliente para los productos, servicios o tecnología.
7. Valor (en dólares estadounidenses) de los productos, servicios o tecnología que se exporta.
8. El porcentaje (%) del valor declarado en el punto 7 arriba que representa el contenido estadounidense del producto, si el producto fue fabricado en el exterior.